RESOLUCIÓN No.20250843
DEL 05-05-2025

"Por medio de la cual se determina una modalidad de selección contractual"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante resolución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado N°20250001 del 03 de abril de 2025 y acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo estatutario 015 de 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

4. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que " *se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

5. La institución requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es: "*RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS SCOPUS Y SCOPUS AI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS QUE REQUIERE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*."

6. Para avanzar en el fortalecimiento de los procesos misionales en docencia, investigación, extensión y proyección social, es esencial ofrecer recursos bibliográficos electrónicos y digitales que permitan a docentes y estudiantes acceder a información de alta calidad de manera instantánea, desde cualquier lugar y en cualquier momento. Las actuales dinámicas de trabajo y estudio, cada vez más virtuales, resaltan la importancia de contar con un extenso material bibliográfico que cubra todas las áreas del conocimiento relevantes para nuestros programas académicos. La disponibilidad de este material en formatos electrónicos garantiza un acceso universal a información académica y científica validada por expertos en cada disciplina.

7. En el período de suscripción actual se ha registrado un uso significativo de nuestros recursos digitales, en particular de la plataforma Scopus, con un total de 21.720 sesiones, lo que evidencia su relevancia y uso constante por parte de la comunidad universitaria. Estas cifras resaltan la necesidad de garantizar la continuidad en el acceso a información especializada y actualizada, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo académico y profesional de estudiantes y docentes.

8. Con el objetivo de fortalecer la formación e investigación en la IUE y satisfacer la creciente demanda asociada a nuevos programas de posgrado, hemos decidido renovar la suscripción a Scopus y, además, incorporar el servicio Scopus AI en esta nueva contratación. Scopus es la base de datos de resúmenes y citas más grande del mundo, que abarca una amplia colección de literatura revisada por pares, incluyendo revistas académicas, libros, actas de congresos y patentes en diversas disciplinas. Su contenido cubre áreas tan variadas como las ciencias naturales, ingeniería, medicina, ciencias sociales, artes y humanidades. La plataforma proporciona herramientas analíticas avanzadas para el seguimiento del impacto de la investigación, análisis de citas, y evaluación del rendimiento académico, facilitando la

identificación de tendencias y colaboraciones científicas.

9. La incorporación de Scopus AI añade capacidades de inteligencia artificial que optimizan el análisis de datos, permitiendo descubrimientos más precisos y una evaluación robusta del impacto de la investigación, lo que potencia aún más la toma de decisiones y el desarrollo estratégico en investigación.

10. Verificado en el análisis del sector, se observó que la empresa PUBLICIENCIA S.A.S. identificada con NIT. 860.531.897-8, es proveedor exclusivo en todo el territorio colombiano del bien y servicio requerido por esta entidad, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

11. La Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP0279 del 22 de abril de 2025.

12. La cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($110.171.901) EXCLUIDO IVA.**

13. Existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar el contratista, documentos que pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato con código contractual **CD - 20250179** cuyo objeto es: "***RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS SCOPUS Y SCOPUS AI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS QUE REQUIERE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.***"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **05-05-2025**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: JULIANA XIMENA TRUJILLO GRISALES
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA